

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación Tierra Joven de Cádiz, una subvención por importe de 150.000 ptas. para los «Gastos para Campamentos Juveniles».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 4 de febrero de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Ubrique. (Cádiz), al vecino colindante don Antonio Vázquez Becerra.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1993, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a D. Antonio Vázquez Becerra, en su calidad de propietario del terreno colindante.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25 % del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1993, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. José Luis Gil Núñez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 26,752 m.² de superficie; ubicada en la calle sin denominación, paralela a la calle Tenería, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique en el Tomo 201 del Archivo, Libro 130 de Ubrique, Folio 62, Finca 9.758, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, calle Córdoba; Sur, parcela propiedad de D. Manuel Torreño Franco; Este, calle aún sin denominar y Oeste casa propiedad del adjudicatario.

Su valoración se estima en 40.000 ptas./m.² lo que resulta un valor total de la parcela de 1.070.080. ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante D. Antonio Vázquez Becerra.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Ubrique.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de febrero de 1994.- José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales, determinadas competencias. (BOJA núm. 18, de 15.2.94).

Advertida errata en la Orden de 8 de febrero de 1994, insertada en el B.O.J.A. núm. 18, de fecha 15 de febrero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.143, columna izquierda, línea 33, donde dice: «ORDEN de 8 de febrero de 1993...», debe decir: «ORDEN de 8 de febrero de 1994...»

Sevilla, 22 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El artículo 8 c) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece 1 medida de empleo temporal en C.C.L.L. como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Administraciones Públicas a cooperar en la ejecución del Programa antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Pesetas
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	6.909.395
" " " " "	6.909.395
" " " " "	6.909.395
" " " " "	6.909.395
" " " " "	6.909.395

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 14 de febrero de 1994.- El Delegado, Jacinto Meña Hombrado.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4925/91, interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4925/91, promovido por Fomento de Obras y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en representación de «Fomento de Obras y Construcciones, S.A.» contra las resoluciones citadas en el Primer Fundamento Jurídico; las cuales confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4871/92, interpuesto por Servicio de Limpieza Mapela, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4871/92, promovido por Servicio de Limpieza Mapela, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos declarar inadmisibile el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Segura Arnanis, en nombre y representación de la entidad Servicio de Limpieza Mapela, S.L. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de 13 de julio de 1992, al recurrirse en el mismo un acto firme y con sentido al no haberse recurrido en el plazo legal por lo que el mismo resultó extemporáneo. Sin costas.

Sevilla, 21 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1994, por la que se resuelve la convocatoria de actividades de Educación Ambiental en Equipamientos del curso 93-94.

Habiéndose convocado para el presente curso 93-94, las actividades de Educación Ambiental en Equipamientos, mediante Orden de esta Consejería de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 118, de 30.10.93) para escolares de nivel no universitario de nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, y tras la baremación de solicitudes por parte de la Comisión Seleccionadora, estipulada por el artículo Quinto de la citada Orden de convocatoria.

DISPONGO

Primero. Conceder la participación en la Modalidad A de las actividades de Educación Ambiental en equipamientos para el curso 93-94; a los centros relacionados en el:

- Anexo I para «La Escuela en Doñana» (Huelva).
- Anexo II para el «Aula de Naturaleza El Cantalar» del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas (Jaén).
- Anexo III para el «Aula de Naturaleza El Higuerón de Tavizna» del Parque Natural de Grazalema (Cádiz).
- Anexo IV para el «Aula del Mar» de Málaga.
- Anexo V para las Granjas-Escuelas; en función de las fechas y plazas disponibles que se indican.

Segundo. Conceder la participación en la Modalidad B de estancia de 1 día en Granja Escuela de la provincia del Centro solicitante para alumnado de 2.º ciclo de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria; a los centros relacionados en el Anexo VI en las instalaciones y fechas especificadas.

Tercero. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de su Programa de Educación Ambiental Aldea, facilitará a los participantes el alojamiento, manutención, materiales didácticos, orientaciones organizativas y personal para la realización de las actividades. Por su parte el Centro participante correrá con los gastos de transporte, como se indica en el artículo Séptimo de la Orden de Convocatoria.

Cuarto. Para el adecuado desarrollo de las actividades de Educación Ambiental en Equipamientos, es prioritaria la implicación y participación activa del profesorado; y para ello los profesores/as de los centros seleccionados se comprometen a desarrollar un Proyecto de Actividades de Educación Ambiental con las siguientes fases:

a) Preparación previa con los alumnos/as en el Centro escolar con el apoyo del material didáctico que se proporcione desde la Viceconsejería de Educación y Ciencia, y/o desde los equipamientos de Educación Ambiental.

b) En la Modalidad A se contempla una fase de formación para el profesorado. Los profesores/as seleccionados se comprometen a asistir a un «Curso de Formación» de tres días de duración en período lectivo previo a la estancia, y a un Encuentro de Evaluación a la finalización del curso escolar.

Las fechas de realización del «Curso de Formación del Profesorado» serán:

1. La Escuela en Doñana (Huelva): Días 23, 24 y 25 de febrero de 1994.
2. Aula El Cantalar (Jaén): Días 9, 10 y 11 de febrero de 1994.